



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de octubre de 2025

VISTOS: El Informe N° 477-2025-DIRESA-HRM/05 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 058-2025-DIRESA/HRM/05-LCCCH de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 235-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 585-2025-DIRESA-HRM/13 del Departamento de Gineco-Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27337, que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece el marco legal para la protección integral de este grupo poblacional, reconociéndolos como sujetos de derecho y de especial protección. Dicho cuerpo normativo se fundamenta en la Doctrina de Protección Integral y el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente, el cual debe ser considerado primordial en todas las medidas que les conciernen, tanto en el ámbito público como en el privado; por lo tanto, el Estado tiene la obligación de garantizar su desarrollo integral y el derecho a vivir en condiciones de bienestar y con un sano desarrollo psicofísico, siendo un deber del Estado, la sociedad y la familia asegurar las condiciones para que puedan vivir con dignidad, lo que incluye el acceso a servicios de salud de calidad, información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva;

Que el Decreto Supremo N° 012-2013-SA aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (PMPEA), crea la Comisión Multisectorial Permanente y dispone que los establecimientos de salud articulen acciones intersectoriales para reducir la mortalidad y morbilidad materna infantil asociada al embarazo en menores de 18 años.

Que, a través de la Ley N° 30466, se establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, disponiendo en su artículo 2° que, "El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2019-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 157-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes", cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial, imponiendo a los hospitales el deber de desarrollar programas diferenciados que incluyan educación sexual, acceso a métodos anticonceptivos y detección temprana de embarazos no planificados;

Que, la mencionada norma técnica de salud, define a la Atención Integral de salud de adolescentes como: Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de octubre de 2025

Que la Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE aprueba la Directiva para la Formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua, exigiendo que todo plan sectorial contenga objetivos medibles, metas físicas, responsables y articulación al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028.

Que la Resolución Ministerial N° 648-2014/MINSA aprueba la Guía de Práctica Clínica para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de los Errores Refractivos en Niños, Niñas Mayores de 3 Años y Adolescentes, la cual establece que la atención integral del adolescente debe incluir acciones de promoción, prevención y educación para la salud, abordando no solo aspectos visuales sino también factores de riesgo que afectan su desarrollo biopsicosocial, entre ellos el embarazo adolescente, situación que puede condicionar abandono escolar, deterioro visual no atendido y limitación de oportunidades futuras.

Que la Resolución Ministerial N° 007-2017/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud N° 130-MINSA/DGIESP "Atención integral y diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo, parto y puerperio", la cual establece que los establecimientos de salud deben implementar estrategias de prevención del embarazo adolescente, incluyendo acciones de educación sexual, promoción de la salud reproductiva y acceso a servicios de planificación familiar, con enfoque de derechos y enfoque intercultural.

Que, a través de Informe N° 242-CE-HRM-2025, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Jefatura del departamento de Gineco-Obstetricia, refrenda el "PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 235-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al citado plan, indicando que este cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para la formulación de planes específicos;

Que, mediante Informe N° 058-2025-DIRESA/HRM/05-LCCCH, de fecha 23 de setiembre de 2025, EL Personal de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad UGC, emite opinión favorable al citado plan, indicando que este, se ajusta a las actividades y objetivos conferidos en el Plan Multisectorial para la prevención del Embarazo Adolescente y Normas Técnicas de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes 2019;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025", el cual consta de diecinueve (19) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR al Departamento de Gineco-Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
JCMH / MYAP / AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 074923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO DE OBSTETRICIA



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

**PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL
EMBARAZO ADOLESCENTE**

2025


INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVOS GENERALES.
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. RESPONSABLES.

Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

PLAN DE ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE – 2025

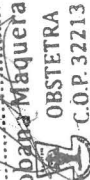
I. INTRODUCCION



Los adolescentes juegan un papel importante en la sociedad, y forman el 30% de la población de Latinoamérica y el Caribe. Los adolescentes son considerados como un subconjunto saludable de la población, y como resultado, generalmente no se les da importancia a sus necesidades de salud. Sin embargo, el fortalecimiento del desarrollo de salud de los jóvenes les permite pasar a la vida de adultos con más habilidades para servir a sus comunidades de una forma productiva, estimulando crecimiento económico. Además, muchos hábitos dañinos son adquiridos tempranos en la vida, y se convierten en problemas serios de salud en la edad adulta.

El embarazo en la adolescencia es un fenómeno mundial con causas claramente conocidas y graves consecuencias para la salud, la sociedad y la economía.

El embarazo en la adolescencia tiende a ser mayor en personas con menos educación o de bajo estatus económico. Además, el progreso en la reducción de los primeros nacimientos de madres adolescentes es más lento en estos y otros grupos vulnerables, lo que conduce a una creciente desigualdad. El matrimonio infantil y el abuso sexual de niñas ponen a estas últimas en mayor riesgo de embarazo, a menudo no deseado. En muchos lugares, los obstáculos para obtener y usar anticonceptivos impiden que las adolescentes eviten embarazos no deseados.



Yobana Miquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

Es así que, desde el 2010, el Ministerio de Salud (MINSA) celebra cada tercera semana de septiembre "la Semana de la Prevención del Embarazo Adolescente", la cual tiene como objetivo evitar las consecuencias del embarazo no planificado en este grupo etario, situación que es considerada como un problema de salud pública nacional. La iniciativa responde a compromisos adoptados por esta entidad ante organismos internacionales, los cuales reconocen las consecuencias del embarazo no planificado en adolescentes como un problema de salud pública dentro de la subregión, y declaran prioritarios los planes para su prevención y atención integral.

En tal sentido, el Hospital Regional de Moquegua a través del Departamento de Gineco – Obstetricia, Servicio de Obstetricia, en el marco de las acciones por la "Semana de la prevención del embarazo adolescente" tiene programado un plan de actividades de difusión y comunicación, que promueva la prevención del embarazo en este grupo etéreo.

II. FINALIDAD

- Contribuir a la vigilancia de uno de los principales problemas de salud en los adolescentes de la región Moquegua: Embarazo adolescente; todo ello dentro del marco de la atención integral del adolescente.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES.

- Promover la salud integral del y la adolescente de la región Moquegua mediante acciones preventivo promocionales como el asesoramiento y orientación en salud sexual y reproductiva.



Yolanda Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Motivar a través de la expresión artística y creativa la prevención del embarazo en adolescentes, desde el contexto escolar.
- Estimular la reflexión acerca de las consecuencias del embarazo.
- Concientizar a los padres de familia sobre la importancia de una adecuada orientación en salud sexual y reproductiva para los adolescentes.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

4.1. ENTIDAD ORGANIZADORA:

- Dirección Ejecutiva Hospital Regional Moquegua.

4.2. LUGAR:

- Consultorios externos de Gineco – Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua.

4.3. FECHA:

- Del 22 al 25 de septiembre de 2025

4.4. POBLACIÓN OBJETIVA:

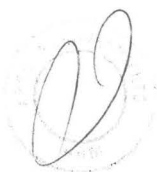
- Adolescentes de 12 a 17 años que acudan al Hospital Regional de Moquegua.
- Padres de familia de adolescentes que acudan al Hospital Regional de Moquegua.

V. BASE LEGAL



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

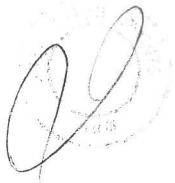
1. Ley N° 26842, Ley General de salud y sus modificatorias.
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes, y sus modificatorias.
3. Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
4. Ley N°30061, ley que declara de prioridad interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qali warma y los incorpora como asegurados del seguro integral de salud (SIS)
5. Ley N° 30466, ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
6. Decreto supremo N° 001- 2012-MIMP, que aprueba el "plan nacional de acción por la infancia y adolescencia – PNAIA-2012-2021" y constituye comisión multisectorial encargada de su implementación.
7. Decreto supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescente y constituye la comisión multisectorial permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación del plan nacional.
8. Resolución ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: N° 157-MINSA/2019/DGIESP NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTE 19.
9. Resolución ministerial N°464-2011/MINSA, que aprueba el documento técnico "modelo de atención integral de salud basada en familia y comunidad"
10. Resolución ministerial N° 648-2014/MINSA, que prueba la guía técnica "guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niños y niñas mayores de 3 años y adolescente"



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213



11. Resolución ministerial N° 283-2015/MINSA, que aprueba la guía técnica para la valoración nutricional antropométrica de la persona adolescente.
12. Resolución ministerial N° 652-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01 "norma técnica de salud de planificación familiar" y su modificatoria aprobada por resolución ministerial N° 536-2017/MINSA.
13. Resolución ministerial N° 007-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°130 MINSA/DGIESP norma técnica de salud para la atención integral y diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo, parto y puerperio.
14. Resolución ministerial N°N°250-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°134MINSA/2017/DGIESP, norma técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas y sus modificatorias.
15. Resolución ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico "lineamiento de política de promoción de la salud en el peru"
16. Resolución ministerial N° 437-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico: situación de salud de los adolescentes y jóvenes en el peru.
17. Sentencia del tribunal constitucional recaída en el expediente N° 0008-2012-AI/TC, que reconoció expresamente que los y las adolescentes son titulares del derecho a la libertad sexual, manifestación de su derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como el derecho a la información, salud e intimidad en asuntos vinculados con el ejercicio de su sexualidad.
18. Resolución ejecutiva directoral N°0292-2021-DIRESA-HRM/DE-ROF
19. Resolución ejecutiva directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE-MOF
20. Resolución ejecutiva directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE-POI



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213



VI. DISPOSICIONES GENERALES

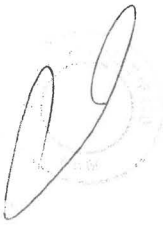
6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Adolescencia: Grupo etéreo que comprende a las personas de 12 a 17 años, los mismos que requieren atención especializada debido a los diversos eventos que caracterizan esta etapa de desarrollo. Es esencial contar con un equipo de salud multidisciplinario y capacitado para abordar eficazmente sus necesidades y expectativas. (RM N° 538-2009-MINSA).

Adolescente tamizado: Es aquel adolescente a quien se le ha realizado una evaluación biopsicosocial para la detección de riesgos para su salud.

Atención integral de salud de adolescentes: Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud.

Salud reproductiva: Es un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo. Incluye el derecho del hombre y la mujer a obtener información y acceso a métodos de planificación familiar y el derecho de la mujer a tener acceso a servicios de atención de la salud que propicien embarazos y partos sin riesgos.




Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

Salud sexual: La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como: "La integración de los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales del bienestar sexual que sean positivamente enriquecedores y potencien la personalidad, la comunicación y el amor". Requiere entre otras intervenciones, el fomento del trato justo entre los sexos para la mejora de las relaciones personales y la calidad de vida. La sexualidad está presente y forma parte de toda la vida.

Derechos sexuales: Constituyen la aplicación de los derechos humanos existentes a la sexualidad y a la salud sexual. Protegen el derecho de todas las personas a satisfacer y expresar su sexualidad y a disfrutar de la salud sexual, con el debido respeto por los derechos de los demás, dentro de un marco de protección frente a la discriminación. (OMS, 2006a)

Orientación y consejería: Proceso de comunicación interpersonal en el que se brinda la información necesaria para que las personas individuales o parejas, tomen decisiones voluntarias, informadas y satisfactorias, además de brindar apoyo para el análisis y búsqueda de solución a sus problemas.

Embarazo: Período que transcurre entre la concepción (fecundación de un óvulo por un espermatozoide) y el parto; durante este período el óvulo fecundado se desarrolla en el útero.

Embarazo adolescente: Aquel que se produce en una mujer entre los 10 y los 17 años.

Prevención: Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud, mediante el control de los agentes causales y factores de riesgo.



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

//

6.2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

ANTECEDENTES:

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en Perú los nacimientos de madres de 10 a 14 años aumentaron en un 12.7% en 2022 comparado con 2021, un 39.2% respecto a 2020, y un 24.5% frente al año pre pandemia 2019. Se trata de un fenómeno en crecimiento en toda América Latina. Hasta junio de 2024 los datos del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo (CNV) consultados por Infobae Perú presentan un dato alarmante: Se produjeron 371 partos de menores de entre 11 y 14 años. No solo eso, sino que la región que lidera las estadísticas del Minsa es precisamente Lima, con 52 casos registrados hasta el 25 de junio. En segundo lugar, con apenas un caso menos (51) lo ocupa Loreto; mientras que Ucayali (42) está en tercera posición. El top cinco de las regiones con más casos de partos de menores entre 11 y 14 años lo cierran Junín (34) y La Libertad (32). En contraposición, la región de Moquegua, hasta esa fecha, era la única a nivel nacional en la que no se registraron partos de menores de estas edades. Sin embargo, es necesario indicar que estos datos no significan que no se producen casos de violencia sexual o que no hay embarazos de menores de edad.

Cabe resaltar que el Sistema registra únicamente a los bebés que sobreviven al parto en cualquier tipo de establecimiento de salud, sea público o privado. Los que fallecen durante el parto y los embarazos que son interrumpidos por aborto espontáneo o interrupción voluntaria no son contabilizados en este registro.



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

PROBLEMÁTICA:

Los efectos de la maternidad temprana son duraderos y pueden ser definitivos. Inician con la deserción escolar, y conllevan a dificultades para acceder a un trabajo decente, resultando en condiciones de vida de exclusión y pobreza que pueden transmitirse a las siguientes generaciones. Adicionalmente, las complicaciones propias del embarazo y el parto, incluido el aborto que ocurre en condiciones inseguras, así como el limitado acceso a la atención médica de urgencia, pueden derivar en muerte, discapacidad o deterioro de la salud física y mental con lesiones auto infligidas, particularmente cuando el origen del embarazo es el abuso sexual.

ALTERNATIVA DE DIFUSION:

Mayor difusión por medios de comunicación y de la página institucional, concientizando a la población (Padres y adolescentes) sobre la importancia de la prevención del embarazo en adolescentes.

6.3. DEFINICION DE ACTIVIDADES

- **PERIODICO MURAL:**
Medio de comunicación visual y local, que podemos situar en un lugar visible y transitado, es un medio de información y orientación formado por textos e ilustraciones colocados sobre un soporte. Su fin es colectivo.
- **CARTELES EDUCATIVOS:**



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

Materiales gráficos cuyo objetivo es transmitir un mensaje desde una visión estética, formada mediante imágenes y textos para causar un impacto en el usuario.

- SPOT DE AUDIO:

Anuncio en un soporte auditivo o audiovisual de breve duración que transmite un mensaje, generalmente centrado en una idea o un hecho concreto, con fines publicitarios. Para este caso, se coordinará el área de comunicación para la difusión del mismo a través de los altoparlantes del Hospital.

- CHARLAS EDUCATIVAS:

Las charlas educativas para la prevención del embarazo en adolescentes cubren temas como educación sexual integral, métodos anticonceptivos, derechos sexuales y reproductivos, habilidades para la vida, y los riesgos del embarazo temprano. Estas charlas buscan concientizar sobre los riesgos, fortalecer la autonomía de los jóvenes para tomar decisiones saludables, y promover un futuro con mejores oportunidades. dirigido a la población (adolescentes y padres) que acudan al Hospital Regional de Moquegua del 22 al 24 de septiembre del año en curso.

- SPOT DE AUDIO:

Anuncio en un soporte auditivo o audiovisual de breve duración que transmite un mensaje, generalmente centrado en una idea o un hecho concreto, con fines publicitarios. Para este caso, se coordinará el área de comunicación para la difusión del mismo a través de los altoparlantes del Hospital.




Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

8

- **SESIONES EDUCATIVAS:**

Técnica que se utiliza en la enseñanza con personal capacitado, realizado esto por personal Obstetra, psicólogo y nutricionista dirigido a la población adolescentes que acudan al Hospital Regional de Moquegua del 25 de septiembre del año en curso.

- **CONCURSO DE PANCARTAS:**

Adolescentes que acudan al Hospital Regional de Moquegua, cada adolescente presentará su pancarta el cual será elaborado a criterio del adolescente.

La pancarta deberá mostrar un mensaje original y creativo sobre la temática de prevención de embarazo en adolescentes.

Los adolescentes participantes serán evaluados por los jurados

Se premiara a los ganadores del 1, 2 y 3 lugar

6.4. FINANCIAMIENTO

- Autofinanciado por el Servicio de Obstetricia.



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

6.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Anexo 2.

Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

Unidad Orgánica:

Estructura Programática Operativa

Objetivo General del Plan: • Promover la salud integral del y la adolescente de la región Moquegua mediante acciones preventivo promocionales como el asesoramiento y orientación en salud sexual y reproductiva.

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual
<ul style="list-style-type: none"> Motivar a través de la expresión artística y creativa la prevención del embarazo en adolescentes, desde el contexto escolar. 	Concurso de pancartas: "La mejor protección es una buena decisión, un embarazo cambia tu vida".	Concurso	anual	1
<ul style="list-style-type: none"> Estimular la reflexión acerca de las consecuencias del embarazo. 	Charla educativa dirigida a adolescentes: "La mejor protección es una buena decisión, un embarazo cambia tu vida".	Charla	anual	1
<ul style="list-style-type: none"> Concientizar a los padres de familia sobre la importancia de una adecuada orientación en salud sexual y reproductiva para los adolescentes. 	Charlas educativas en sala de espera, entrega de material educativo.	Charla	anual	1

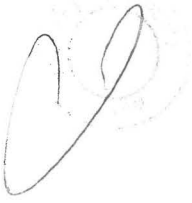
Yobana Maquera Vilca
 OBSTETRA
 C.O.P. 32213

6.6. COSTO DEL PLAN

Se cuenta con el personal capacitado y los equipos para ejecutarlo.

VII. RESPONSABLES.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TELEFONO
1	NINO ROMERO YAÑEZ	JEFA DEL DPTO GO	961651912
2	ALEJO RAMOS MYRIAM	COORDINADORA DE OBSTETRAS	982345756
3	MAQUERA VILCA, YOBANA	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	930468238



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

5

ANEXOS:

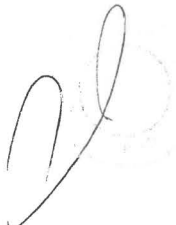
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR FECHA:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan.	03/09/2025	Plan	- Obsta. Yobana Maquera Vilca.
02	Presentación de Plan	05/09/2025	Informe	- Obsta. Yobana Maquera Vilca.
03	Difusión de actividades, coordinación con el Área de comunicaciones.	08/09/2025	Informe	- Obsta. Yobana Maquera Vilca.
04	Comisión de oficios para premiación	09/09/2025	Informe	- Obsta. Maricarmen Olivera Gomez
05	Elaboración del periódico mural	10/09/2025	Personal capacitado	- Obstas. del Servicio de Obstetricia – Consulta externa.
06	Elaboración del cartel Educativo y publicitario	11/09/2025	Personal capacitado	- Obsta. Yobana Maquera Vilca.
07	Charlas educativas en sala de espera, entrega de material educativo.	Del 22 al 24/09/2025	Personal capacitado	- Obstas. del Servicio de Obstetricia – Consulta externa.
08	Difusión publicitaria con Spot de audio	Del 22 al 24/09/2025	Personal capacitado	- Obsta. Yobana Maquera Vilca.
09	Feria informativa	24/09/2025	Personal capacitado	- Obstas. del Servicio de Obstetricia – Consulta externa.
10	Charla educativa y concurso de pancartas dirigida a adolescentes: "La mejor protección es una buena decisión, un embarazo cambia tu vida".	25/09/2025	Personal capacitado	- Obstas. del Servicio de Obstetricia – Consulta externa. - Nutricionista. - Psicología.

Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE PANCARTAS

N°	CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
1	CREATIVIDAD	La pancarta posee un mensaje original e innovador que reflejen autonomía y sello personal	25
2	MENSAJE	Conoce el tema y reflexiona sobre el aprendizaje Realiza síntesis de la información El mensaje que transmite es claro	25
3	PRESENTACIÓN	la pancarta es pintoresco e impacta a la vista	25
4	ORTOGRAFÍA	existe un adecuado uso de la ortografía respetando las tildes, con lenguaje claro y entendible	25
	TOTAL		100



Yobana Maquera Vilca
OBSTETRA
C.O.P. 32213

u

MATERIAL DE DIFUSION

Spot de audio N° 01:

Querido usuario:

Nos encontramos en la "Semana de la prevención del embarazo en adolescentes", motivo por el cual el Hospital Regional de Moquegua se aúna a la noble labor de concientizar a la población: padres y adolescentes, sobre los riesgos biopsicosociales que trae consigo un embarazo en la adolescencia, por lo que se les recuerda que nuestro Hospital cuenta con el **Consultorio Diferenciado del Adolescente**, el cual les ofrece a adolescentes de 12 a 17 años una atención integral especializada, enfocada en la prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de su salud; en este caso, enfatizando un adecuado y oportuno asesoramiento sobre la salud sexual y reproductiva de nuestros adolescentes.

"La mejor protección es una buena decisión, un embarazo cambia tu vida".

El Hospital regional de Moquegua te recuerda:

Todo a su tiempo, disfruta tu adolescencia.

Spot de audio N° 02:

"La mejor protección es una buena decisión, un embarazo cambia tu vida".

Querido usuario:

En el marco de la "Semana de la prevención del embarazo en adolescentes", los invitamos a participar de la Charla educativa y concurso de pancartas: "La mejor protección es una buena decisión, un embarazo cambia tu vida", realizada en las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, este jueves 25 de septiembre, a horas: 10:00 am.

Los esperamos

Organiza: Dpto. de Gineco - Obstetricia. / Servicio de Obstetricia.

Spot de audio N° 03:

Querido usuario:

En el marco de la "Semana de la prevención del embarazo en adolescentes", el Hospital Regional de Moquegua te recuerda que una de las causas para un embarazo en la adolescencia es la desinformación y el difícil acceso a anticonceptivos, para ello se debe trabajar desde 03 ámbitos:

01. En las instituciones educativas, abordando la educación sexual integral para una derivación temprana a su establecimiento de salud.
02. En los establecimientos de salud con servicios diferenciados exclusivos para adolescentes, que les permitan conocer del paquete integral y satisfacer sus necesidades.
03. En el hogar: Abordando de manera respetuosa y con amor la educación sexual.

"Todo a su tiempo, disfruta tu adolescencia"